

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se convoca el VIII curso selectivo de formación superior para el ascenso a la categoría de Comisario en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 20.2.e) asigna a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General competente en materia de seguridad, las funciones de gestión y coordinación de la formación profesional de los Cuerpos de Policía Local de la región; lo que se configura legal y reglamentariamente como un derecho y un deber de estos funcionarios, y como mérito en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

En la actualidad, esta competencia debe entenderse atribuida a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.7.b) del Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, que atribuye a esta Dirección General, entre otras competencias, la formación de las Policías Locales en los procesos selectivos de ascenso y de acceso a los Cuerpos de Policía Local, así como la formación de actualización y de especialización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de selección para la promoción interna que implique el ascenso en los Cuerpos de Policía Local en sus distintas categorías profesionales requiere la superación por los aspirantes de un curso específico de formación con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

En consideración de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el citado 24.7.b) del Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno,

#### RESUELVO

##### Primero

Convocar el VIII curso selectivo de formación superior para el ascenso a la categoría de Comisario en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid que se impartirá en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, ubicado en el kilómetro 13.600 de la M-607 (carretera de Madrid a Colmenar Viejo), con fecha de comienzo a partir del 16 de septiembre de 2019.

##### Segundo

Solicitar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en los que se estén realizando procesos selectivos para el ascenso en la respectiva categoría que comuniquen a este centro directivo, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes que hayan superado la correspondiente fase de concurso-oposición; y que deberán, por consiguiente, incorporarse como alumnos en el curso convocado.

A tal fin deberán aportar la siguiente documentación de los aspirantes seleccionados:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Nombramiento como funcionarios en prácticas por el órgano municipal competente, o certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que acredite la superación de la primera fase del proceso selectivo.
- Inscripción en el correspondiente régimen de Seguridad Social o mutualidad laboral que asegure la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional, con indicación del centro sanitario de referencia más próximo al centro de formación.

No obstante, aquellos Ayuntamientos que hayan convocado procesos selectivos, cuya primera fase no haya finalizado en la fecha de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán realizar una reserva de plazas para el citado curso, quedando obligados a remitir a esta Dirección General la relación de alumnos, con la documentación indicada, antes del día del inicio de aquel.

### Tercero

Informar a los Ayuntamientos a los que pertenezcan los aspirantes seleccionados de las siguientes consideraciones:

- a) Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación convocado, los alumnos de los Cuerpos de Policía Local tendrán la condición de funcionarios en prácticas de su Ayuntamiento, por lo que percibirán las retribuciones establecidas por la Corporación Local de procedencia.
- b) La formación impartida en el curso indicado no conllevará tasa, precio o coste económico alguno para los alumnos de los Cuerpos de Policía Local, sin perjuicio del abono de los gastos de transporte, manutención o cualquier indemnización a la que el correspondiente ayuntamiento estuviera obligado.
- c) Los alumnos de los Cuerpos de Policía Local deberán asistir al curso para el que hayan sido seleccionados vistiendo su uniforme reglamentario y deberán estar provistos de los medios de dotación necesarios para las actividades y prácticas lectivas programadas, según la información que se les facilite con anterioridad a su inicio.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de julio de 2019.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Carlos María de Urquijo Valdivielso.

(03/27.079/19)

